



Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
VEITECHINIENTOS Y SESENTA Y
OCHO.

vis haerequinono; habiendo todo, atendiendo a que esta es
una novedad ni por su virtud a las realidades de este Conuitorio; que
no hai exemplar de que estas nombramientos las haya hecho por
el Premio, y solo proponer que es lo que unicamente le corresponde, que
la R. Cham. de Granada en donde se ha seguido e instantancia, no
ha decretado semejante regalía de dicho premio, ni en favor
de Felixo Casura, el que por un error, y equivocacion ha rubricado
este Pleito para ver de hedor quando se proponia el Premio, pero
no el q. subsistiere la propuesta que se ha de dar de tres naestros;

Con lo demas fundamentos y razones q. constan de los Autos
en esta inteligencia = Acordo se continue tal Apelacion, hazien
do las defensas que se requieran en ella R. Cham.; Nuyos for
tembien a D. Antonio Castorejo Procurador de esta Cuid.
en aquella lo Documento q. se requieran para su prosecucion

Escrite para q. se
brax de p. de Camara
de Camara. Dese Memorial de Loustin Duranno, haciendo por
frente haber en la Desportacion de bena de Camara, y para q.
Justicia en el año proximo; De la R. Republica a esta Ciudad le
exone de este Empleo, confriendolo a otro; Habiendo oido
Acordo se site generalmente para el Casita de el
Cabezo de Camara a fin de nombrar Premio Privada